

# **BOLETIN OFICIAL**

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención

de Fondos). Teléfono 292100.

Teléfono 225263. Fax 225264

Imprenta. – Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. – Martes, 28 de noviembre de 1995

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

# Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL

#### Avda. Facultad, 1

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario a los que no se ha podido notificar las resoluciones de alta/baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*BOE* 27–11–92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

#### RELACION ANEXA

Tr	abajador	A	Alta	B	aja	Domi	cilio	
N.º Afiliación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	DNI
47/240589/12	Pascual Hernández, Luis	01.06.95	01.06.95	30.06.95	01.07.95	Finca Villa José M.ª	Valencia Don Juan	12.242.988
24/486369/189	Vázquez García, Timoteo	02.05.95	01.05.95	05.05.95	01.06.95	C/ La Escuela, 6	Puente Castro	09.723.847
20/10000359/18	Pacheco Alves, Antonio José	17.04.95	01.05.95	22.06.95	01.07.95	C/ San Luis, 2	La Virgen del Camino	12.391.760
47/201940/66	García Lobato, Indalecio	15.06.95	01.06.95	23.06.95	01.07.95	C/ Mediavilla	Moscas del Páramo	12.221.062
24/524.969/83	Pérez Villacorta, José Luis	11.04.95	01.04.95	22.05.95	01.06.95	C/ La Carbilla, 7	Sta. M.ª del Páramo	71.412.868

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* 11.04.95).

León, 16 de octubre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

9866

5.280 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario, a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*BOE* 27–11–92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

#### RELACION ANEXA

Traba	njador	]	Baja	D	omicilio	
N.º Afiliación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	DNI
49/225.788/10	Martins, Dino Joaquín	12.04.95	01.04.95		Santas Martas	X01452317
49/146.660/34	Prieto Galán, Juan José	10.12.93	01.02.94	C/ Real	Carbajal de la Legua	11.691.341
24/595.391/83	Sánchez González, Diodoro E.	19.04.95	01.05.95		Benllera	42.843.586
22/245.836/61	Contins, Manuel Joaquín	01.05.95	01.05.95	C/ Corcho	S. Pedro de los Oteros	5.877.091
24/100212836/91	Nascimento Chacim, Alexandre	11.04.95	01.05.95		Luengos de los Oteros	2.993.155
24/470.686/23	Pérez Presa, Servilio	09.05.95	01.05.95		La Mata del Moral	71.411.556
24/453.250/47	Casas Iglesias, Santos	01.06.89	01.02.95		Villacil	9.712.518
24/067.866/44	González Fernández, Pilar	01.05.95	01.05.95	Pablo Díez, 74-1.º D.	Trobajo del Camino	9.465.222
33/673.367/76	Rodríguez Rodríguez, Angel B.	31.12.88	01.01.89		Pendilla	71.762.757
32/500.743/36	Veiga Madaleno, Manuel E.	05.06.95	01.06.95	C/ Padre Llorente, 2	Mansilla Mayor	8.859.473

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11–4–95), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 17 de octubre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

10001 5.520 ptas.

\* \* \*

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*BOE* 27–11–92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio, que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Dry	ACION	ARTERISEA
IN HI	ACION.	ANHXA

T	rabajador	В	aja	Domicilio	
N.º Identificación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Localidad	DNI
24/722.634–50	García Fernández, Javier	30-09-93	01-10-93	León	9.760.342
24/709.156-55	Alonso Robles, Julián	31-12-91	01-01-92	León	9.689.320
24/740.698-72	García Merino, Angel-M	31-03-95	01-04-95	León	9.759.754
24/741.897-10	González Lorenzana, Rosario	30-06-94	01-07-94	León	15.955.512
24/726-947-95	Gómez Castro, Antonio	31-12-94	01-01-95	León	34.564.588
24/736.602-50	Robles Arce, Luis Javier	31-03-92	01-04-92	León	9.710.627
24/746.564-21	Navarro Sánchez, José	30-04-95	01-05-95	León	25.409.369
24/732.898-32	Rodríguez Villacorta, Moisés	01-06-91	01-07-91	León	9.714.422

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

León, 23 de octubre de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

10123 4.800 ptas.

# Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Sección de Apoyo Jurídico

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Borrenes—La Chana (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 613/71, de 16 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* número 78 de 1—4—71), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 6 de noviembre de 1995, ha aprobado las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Borrenes durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas

de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Secciones de Estructuras Agrarias (avenida Peregrinos, s/n, de León), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podría exigir el anti-

cipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y la cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 14 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

11064

5.760 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

#### **LEON**

Advertido error material en el cuadro de personal laboral anexo a la plantilla de funcionarios, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 242 de 23 de octubre en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la LRJAP, se procede a rectificar dicho error, en los siguientes términos:

En puestos del Coto Escolar. Grupo V, dice, "Peón especialista: 1. Peón: 4", debe decir: "Peón especialista: 3. Peón: 2".

En puestos del Mercado de Ganados. Grupo V, dice "Peón especialista: Portero Cobrador: 6. Peón: 3", debe decir: "Peón especialista: Portero Cobrador: 6. P.E. Mercado: 2. Peón: 1".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de octubre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10436

1.680 ptas.

\* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Juan Carlos Martínez González, en representación de Croasle, S.L., para degustación de café—croissantería en calle Gil y Carrasco, 6. Expte. número 1.823/95 V.O.

León, 27 de octubre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10438

1.440 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don José Manuel Concheso Fresno, para taller de reparación de vehículos en avenida de Asturias, 65. Expte. número 142/93.

León, 31 de octubre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10439

1.440 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymotsa, adjudicatario de la obra de "Pista Polideportiva en Columbrianos", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10448

1.440 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don José Manuel Blanco Orruela, en representación de Norte Industrial, S.A., adjudicatario de la obra de "Suministro y colocación de señalización informativa urbana", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10449

1.560 ptas.

#### ROPERUELOS DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de exposición al público contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal para 1994, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Gastos	Ingresos	Capítulo
	POTEMA NATION	
8.027.687	7.814.458	I
10.390.000		II
10.000	5.081.779	III
1.663.000	15.500.000	IV
	2.167.210	V
10.110.560		VI
362,200		IX

Total 30.563.447 30.563.447 Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, cuyo resumen es el

siguiente:

A) Personal funcionario:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 16.

B) Personal laboral:

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

Número: Uno.

Roperuelos del Páramo, 30 de octubre de 1995.-La Alcaldesa, Virtudes González.

10440

870 ptas.

#### VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 21 de noviembre de 1995, aprobó la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el tipo impositivo a aplicar en la categoría de Urbana.

Lo que se hace público en el plazo de 30 días para que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente de su razón en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderas, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

\* \* 3

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 21 de noviembre de 1995, aprobó la renovación de la operación de tesorería por plazo de un año concertada con el Banco Español de Crédito (Banesto)

Lo que se hace público en el plazo de 30 días para que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente de su razón en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Haciendas Locales.

Valderas, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 21 de noviembre de 1995, aprobó el Presupuesto municipal ordinario para 1995.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente de su razón en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderas, 22 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Celestino Fonseca García.

11133

2.220 ptas.

#### CACABELOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, generación de créditos y transferencias, al no presentarse reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 28 de agosto de 1995, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

111.16006		42.700
222.150		400.000
121.16300		200.000
	Total	642 700

Forma de financiarse

-Con cargo al remanente líquido de tesorería: 642.700 pesetas.

#### SUPLEMENTOS DE CREDITOS

DUILENIEN 103 L	DE CREDITOS
111.16000	132.676
121.22000	1.000.000
121.223	25.000
121.22602	500.000
121.23001	100.000
121.62501	100.000
222.210	500.000
222.22200	50.000
322.610	571.000
422.22608	250.000
431.210	200.000
432.611	521.260
451.22001	50.000
451.22602	100.000
452.141	45.600
452.22608	50.000
511.210	1.000.000

#### SUPLEMENTOS DE CREDITOS

511 22102	50.000
511.60101	487.552
611.349	50.000
622.22602	300.000

Con cargo al remanente líquido de tesorería: 6.083.088 pesetas.

#### TRANSFERENCIAS

	A THE RESERVE TO SERVE TO SERV
Negativas	
111.100	-521.000
452.231	-42.400
Positivas	
111.233	521.000
452.141	42.400
GE	ENERACION DE CREDITO
Ingreso	
761.09	1.125.000
Gastos	
511.61101	1.125.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Cacabelos, 3 de noviembre de 1995.

10442

1.680 ptas.

#### IGÜEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto municipal ordinario vigente, por medio de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, durante el periodo de información pública a que ha sido sometido dicho acuerdo, se eleva a definitivo y se hacen públicas las partidas que en dicho presupuesto han sido suplementadas:

Partida	Concepto partida C	onsignación	Aumento	Consign. Definit.
0.3.310	Intereses	3.230.000	350.000	3.580.000
1.1.140	Otro personal	1.750.000	500.000	2.250.000
1.2.222	Comunicaciones	900.000	500.000	1.400.000
1.2.22601	Atenc. Protocolar.	500.000	375.000	875.000
1.2.22706	Estud. Técnicos	1.250.000	850.000	2.100.000
4.7.76000	Aport. Mancomunidad	8.750.000	350.000	9.100.000
	Totales	16.380.000	2.925.000	19.305.000

Ingresos: Cargo remanente tesorería.

Ejercicio anterior: 2.925.000 pesetas.

Asimismo, se hace saber que el estado de gastos del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, queda con las siguientes consignaciones definitivas, resumidas a nivel de capítulos, una vez introducidos los aumentos a que se refiere el expediente de modificación de créditos número 1:

1Gastos de person	al	24.843.450
2.—Gastos corrientes	y servicios	31.908.500
3Gastos financiero	os	3.850.000
4Transferencias co	orrientes	1.500.000
6Inversiones reale	S	50.614.050
7Transferencias de	e capital	17.825.000
9Pasivos financier	os	10.252.000
	Total	140.793.000

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos, presentar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y en relación a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 3 de noviembre de 1995.–El Alcalde, Laudino García García

10443

1.260 ptas.

#### BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, aprobó por unanimidad el Presupuesto ordinario para 1995. Se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 2 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, aprobó los siguientes padrones:

- -Precio público de agua 2.º semestre de 1994 y 1.º de 1995.
- -Tasa recogida de basura 1.er semestre de 1995.
- -Precio público por desagüe de canalones 1995.
- -Precio público por ocupación de suelo público con terrazas 1995.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, 2 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10444

600 ptas.

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

#### SUBASTA PARA LA VENTA DE CHOPOS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para la venta de chopos en terrenos comunales denominados El Redondal, se expone al público durante el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de concurso: N.º de pies, 137.

Volumen estimado: 109,6 m.3

Tasación: 1.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 14 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas los documentos señalados en el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

D....., con domicilio en..... y DNI....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de....., conforme acredita con....., en relación con la subasta de aprovechamiento de madera de chopo, anunciada en el BOLETIN DE LA PROVINCIA número..... de....., toma parte en la misma, y ofrece la cantidad de..... (..... pesetas) y se compromete a cumplir lo dispuesto en la legislación y normas aplicables a los aprovechamientos maderables y al pliego de condiciones.

(Lugar y fecha).

San Esteban de Nogales, 25 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10451

4.800 ptas.

#### LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Chana de Somoza, 1.ª fase", por un importe de 4.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega; se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 2 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

ate ate a

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 1995, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Lucillo-2.ª fase", siendo los elementos fundamentales de su ordenación los que a continuación se indican:

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles cuyas fachadas den frente a las obras.

Costo de la obra que afecta al Ayuntamiento en el Plan de 1995: 2.805.378 pesetas.

Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 280.538 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.524.840 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Valor del módulo: 2.850 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público, durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, así como para que los interesados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Si en el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Lucillo, 2 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

10452

930 ptas.

#### MAGAZ DE CEPEDA

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, queda aprobada definitivamente, con la siguiente redacción:

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4%.

Artículo 2.3. De conformidad con el artículo 73.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,2% durante los próximos tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magaz de Cepeda, 31 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible)

10453

540 ptas.

#### PARAMO DEL SIL

Por Coto Minero del Sil, S.A. (antes Victoriano González, S.A.), se ha solicitado licencia municipal por reforma de instalaciones para la actividad de elaboración de carbón que está emplazada en la localidad de Santa Cruz del Sil a La Vega, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, por quienes se consideren, afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 26 de octubre de 1995.–El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

10454

570 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

Por don Rogelio Fernández Martínez, adjudicatario de las obras de "Construcción de frontón en Villamor de Orbigo", se ha solicitado a este Ayuntamiento la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las mismas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª—Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 2.ª—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.
  - 3.ª-Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Santa Marina del Rey, 31 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10455

1.920 ptas.

#### POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, se aprobó, por unanimidad, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Precio público por suministro municipal de agua.

Tasa por recogida de basuras.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Precio público por tránsito de ganados.

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días pueda el expediente que corresponda ser examinado por los interesados y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, este acuerdo inicial será elevado a definitivo.

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 20 de octubre de 1995, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación fue aprobado inicialmente el Presupuesto municipal ordinario para 1995 de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 24 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible). 10456 750 ptas.

#### POBLADURA DE PELAYO GARCIA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.°-Impuestos directos	7.000.000
Cap. 2.°-Impuestos indirectos	25.410
Cap. 3.°-Tasas y otros ingresos	5.329.680
Cap. 4.°-Transferencias corrientes	10.968.456
Cap. 5.°-Ingresos patrimoniales	717.200
Cap. 7.º-Transferencias de capital	1.280.000
Total ingresos	25.320.746

#### Presupuesto de gastos

	Pesetas
Cap. 1.º-Gastos de personal	7.562.572
Cap. 2.°-Gastos de bienes corrientes y de s.	11.100.000
Cap. 3.°-Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4.°-Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.°-Inversiones reales	3.658.174
Cap. 9.°-Pasivos financieros	1.500.000
Total cost	25 220 746

Total gastos 25.320.746

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986).

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal vigente para 1995, siguiente:

Funcionario: Denominación del puesto, Secretario-Interventor. Grupo B. Ocupada en propiedad.

Laboral: Denominación del puesto, Operario de Servicios Múltiples. En propiedad.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pobladura de Pelayo García, 9 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1.050 ptas.

#### GORDONCILLO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número 1 de modificaciones de crédito al Presupuesto ordinario del año 1995, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

		Pesetas
Capítulo VI		7.595.000
	Totales	7.595.000
Financiación		7.595.000
	Totales	7.595.000
ue se hace público a los	efectos oportunos	

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Gordoncillo, 2 de noviembre de 1995.–El Alcalde (ilegible). 10460 510 ptas. Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- -Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- -Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio por parte de este Ayuntamiento.
  - -Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado.
  - -Ordenanza reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Se exponen al público el acuerdo de modificación y las Ordenanzas reguladoras, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto y la Ordenanza y acuerdo de modificación.

Gordoncillo, 17 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

11015 660 ptas.

\* \* \*

Acordada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, la derogación del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público y su Ordenanza reguladora, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordoncillo, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

11016 360 ptas.

\* \* \*

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionario

-Ordenanza reguladora del precio público por tránsito de ganado.

—Ordenanza reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se exponen al público el acuerdo de modificación y las Ordenanzas reguladoras por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordoncillo, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

11017 540 ptas.

\* \* \*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de noviembre de 1995, la cesión gratuita de un solar de 2.935 m.², sito en las calles Los Palomares de esta localidad, a la Consejería de Fomento para la construcción de viviendas de promoción pública, se hace público por plazo de quince días hábiles para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Gordoncillo, 17 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

11018 360 ptas

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por don Francisco Arias Alvarez, en representación de Autocooperativa Leonesa de Reparaciones, S.C.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de automóviles, en la calle San Zacarías, 18, de Villacedré, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valdoncina, 2 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

10461

1.800 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del vigente Presupuesto General 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 14 de noviembre de 1995.—El Presidente, Filiberto Reinoso Bodega.

11027

360 ptas.

#### **VILLAMANDOS**

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1995, se ha aprobado el expediente de contratación de las obras de "Ordenación, pavimentación y ajardinamiento de la Plaza Mayor en Villamandos", y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de dichas obras mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto.

Dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, pudiendo en este plazo ser examinado y presentar contra él reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, cuya licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, hasta la resolución de éstas, y conforme al siguiente contenido:

I.-Objeto del contrato.-Es objeto del contrato las obras de "Ordenación, pavimentación y ajardinamiento de la Plaza Mayor en Villamandos", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, aprobado para tal fin.

II.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de 4.000.000 de pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

III.—Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

IV.-Garantías.-La garantía provisional se fija en 80.000 pesetas, y la definitiva en 160.000 pesetas.

V.-Presentación de proposiciones.-En la Secretaría municipal, de lunes a viernes, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de nueve a trece horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de "Ordenación, pavimentación y ajardinamiento de la Plaza Mayor en Villamandos".

En el sobre subtitulado "Documentación" se contendrá:

- a) DNI del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.
- b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual hará constar el nombre de su representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, haciendo constar, igualmente, el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.
- d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida por alguno de los medios provistos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Solvencia económica, financiera y técnica. Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre subtitulado "Oferta económica" contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del DNI núm. ....., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de "Ordenación, pavimentación y ajardinamiento de la Plaza Mayor en Villamandos".

Se compromete a su ejecución, por la cantidad de ..... (en letra y número) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

VI.—Apertura de proposiciones.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Villamandos, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11028

11.280 ptas.

#### RIAÑO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre, la imposición, ordenación y modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Ordenanza reguladora del Precio Público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos fuera de un establecimiento comercial permanente.

- -Ordenanza reguladora de la tasa del Cementerio en la localidad de Riaño.
- -Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- -Ordenanza reguladora del Precio Público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- -Ordenanza reguladora del Precio Público por tránsito de animales por la vía pública.

Quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riaño, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11032

690 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 8 de noviembre de 1995, se ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal único para el ejercicio 1995.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León; durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluyese el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 17 de noviembre de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11033

540 ptas.

# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA \

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1995, el Presupuesto de la entidad para el ejercicio actual, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante la Comisión Gestora las reclamaciones que consideren oportunas.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1995.-El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

11034

1.320 ptas.

## Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.095 de 1995, a instancia de Domingo Cueto Acevedo, Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A., contra la denegación por silencio adminis-

trativo de la petición formulada por la recurrente al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en escrito presentado el 30 de septiembre de 1994, solicitando se procediese a abonarle la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y ocho mil dieciocho pesetas más los intereses legales desde la fecha de su intimación por el retraso en el pago de las facturas números 11, 12, 13, 14, 15 y 16/92 de las obras de "Pavimentación y Servicios prolongación calle Orugo".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5909

3.260 ptas.

\* \* :

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.094 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Domingo Cueto Acevedo, Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A., contra denegación por silencio administrativo de petición formulada ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en escrito presentado el 30 de septiembre de 1994 en solicitud de abono de 1.706.517 pesetas más intereses legales por el retraso en el pago de las facturas 17, 18 y 20/92, de las obras de "Pavimentación y prolongación de calle Guzmán el Bueno".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5910

3.240 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 547/95 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Julio, Fernando, Federico, Eliseo, Modesto y Rogelio Santos Alonso, sobre división de cosa común, todos representados por la Procuradora señora Prieto Fernández, contra Leonardo Alvarez Alonso, herederos de Felicitas Alonso Fernández (es decir sus hijos José Ramón, Leonardo, Federico y Ana María Alvarez Alonso), Justina, Edita y Rogelio Alonso Fernández, todos en paradero desconocido, acordándose mediante providencia de esta fecha el emplazamiento de los citados demandados a través de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

para que dentro del término de diez días comparezcan y se personen en el presente expediente, con apercibimientos legales.

Dado en León a 27 de octubre de 1995.–E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.–El Secretario (ilegible).

10385

2.160 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 177/95, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Santa Ana, números 36, 38 y 40 de León, representada por la Procuradora señora Taranilla, contra Antonio Rodríguez Sanjuán y María Natividad del Carmen Gallego Antolín, mayores de edad, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en León, calle Santa Ana número 40-7.º izquierda, en reclamación de 122.170 pesetas de principal, más otras 70.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y mediante providencia de esta fecha se acordó el embargo de los bienes propiedad de los demandados, suficientes para cubrir las sumas antes citadas, embargándose a tal efecto la siguiente finca:

Finca urbana, sita en León, calle Santa Ana, número 40-7.º izquierda.

Dado en León a 24 de octubre de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

386

2.400 ptas.

\* \* :

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 325 de 1995 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Clisan, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz, contra don Isidoro Fernández Llamazares, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.500.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isidoro Fernández Llamazares y con su producto pago total al ejecutante Clisan, S.A., de las 2.000.000 de pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de octubre de 1995.—Firma (ilegible).

10387

3.480 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, en reclamación de 596.026 pesetas de principal, tramitados a instancia de Banco Bilbao Vizcaya,



S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Claudio Baza Matilla y doña María Cruz Puertas García, hoy en paradero desconocido, presupuestándose para costas la cantidad de 350.000 pesetas y donde con fecha del presente se ha dictado resolución, acordando de pleno el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado don Claudio Baza Matilla, como empleado de la empresa Construcciones Garmón y Llamas, S.L., hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León a 30 de octubre de 1995.–E/. María Pilar Robles García.–La Secretaria (ilegible).

10389

2.280 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

#### Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 306/92, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado resolución, que son del tenor literal siguiente:

En resolución dictada en juicio ejecutivo número 306/92, seguido en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra "Construcciones Zamora y León, S.L." y don Baltasar Colinas Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado notificar a dichos demandados del resultado de la subasta celebrada en estas actuaciones con fecha 31 de julio del presente año, prevenidos en el artículo 1.506 de la L.E.C., previniéndoles que en el término de nueve días podrán pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C. o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas reclamadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Construcciones Zamora y León, S.L., y don Baltasar Colinas Pérez, expido la presente cédula en León a 26 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

10391

3.120 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 418/95, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña María Teresa Domínguez Suárez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a la demandada María Teresa Domínguez Suárez, dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Teresa Domínguez Suárez, expido el presente en León a 30 de octubre de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

10393

2.160 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 176/95, promovidos por doña Ana García García, contra don José Luis Veiga Sotelo, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don José Luis Veiga Sotelo, libro y firmo el presente en Ponferrada a 26 de octubre de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10395

1.920 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 357/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La señora Juez doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M el Rey, la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo 357/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el señor don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor don Jesús Cadórniga Martínez, contra "Construcciones González Cuadrado, don Raúl González Cuadrado y doña María Ermita Alvarez Pacios", habiendo recaído la siguiente resolución en base a los siguientes y cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Construcciones González Cuadrado, S.L., don Raúl González Cuadrado y doña María Ermita Alvarez Pacios" y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad la cantidad de 1.430.893 pesetas de principal, más 700.000 pesetas que se calculan para intereses gastos y costas, causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1995.—Jesús Angel Bello Pacios.

10397

4.560 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.-En Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Carbajosa Colmenero, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 310/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra Amado García Vega, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Amado García Vega, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de 563.478 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 27 de octubre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—José Miguel Carbajosa Colmenero.

10396

3.480 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 32/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Luis-Angel Fernández Rodríguez, contra Angeles Vázquez Sancles, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados se hallan en Secretaría.

Ponferrada, 20 de octubre de 1995.-El Secretario Judicial (ilegible).

10399

2.040 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de justicia gratuita número 218/95, se notifica al demandado don Luis Miguel Bugallo García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 218/95, seguidos a instancia de doña Almudena González Sierra, representada por la Procuradora señora Barrio Mato, bajo la dirección del Letrado don Vicente Rodríguez Martínez, contra don Luis Miguel Bugallo García y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Almudena González Sierra, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citada para litigar en forma gratuita en el juicio de divorcio número 217/95, seguido ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Miguel Bugallo García, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 31 de octubre de 1995.—Firma del Juez (ilegible) Firma de la Secretaria (ilegible).

10401

3.480 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 289/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Miguel y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Miguel Angel Rodríguez Rodríguez y doña Margarita Santalla Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Miguel Angel Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Margarita Santalla Fernández, con DNI 10.014.184 y 10.022.162, respectivamente, con domicilio en Fuentesnuevas (León), avenida Antonio Cortés 49 o calle Molino, 18 bajo, de Canet de Mar (Barcelona), hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.015.135 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

10403

4.200 ptas.

\* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 217/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Lagarto Benito y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María-Nieves Pérez García, don Elvio Rodríguez Rodríguez, don José Pérez Suárez y doña Nieves García Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña María Nieves Pérez García, DNI 8.034.101-Z, domiciliada en Ponferrada (León), avenida Galicia 114, don Elvio Rodríguez Rodríguez, DNI 10.060.108, domiciliado en Ponferrada (León) avenida Galicia 114, don José Pérez Suárez, DNI 9.995.898 y doña Nieves García Fernández, DNI 10.153.276, domiciliados ambos en Tremor de Arriba (León), hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las

14.433.189 pesetas de principal, más 9.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

10404

4.320 ptas.

#### VILLABLINO

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 246/93 a instancia de don Manuel Fernández López y María Jesús Vinagre Taladriz y otros, contra don Agustín Fernández Cosmen, actualmente en ignorado paradero y en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, con el número 246/93, entre partes, de una como demandante don Manuel Fernández López y doña María Jesús Vinagre Taladriz, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra y de otra contra demandado don Agustín Fernández Cosmen, al cual se le han acumulado los siguientes procedimientos: Ejecutivo 247/93 a instancia de don Miguel Arias Díez y María del Carmen González Roa, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 248/93, seguidos a instancia de don Laudelino Argüelles Fernández y doña María Isabel Barón Galán, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra y contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 249/93, seguido a instancia de don Jesús Moreno Martínez y doña Luisa Sánchez Canales, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 250/93, seguido a instancia de don Jesús García Díez y doña María Jesús Martínez Fernández, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 251/93, seguido a instancia de Juan Salas Pérez y doña María Fernández Piñeiro, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 252/93, seguidos a instancia de don José Manuel González Rodríguez y doña Marta María González Sal, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 253/93, seguido a instancia de don Florentino Varela Peláez y doña Mercedes Cea Ares, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 254/93, seguido a instancia de don José Ramón Ascariz Fernández y doña María Begoña Gómez Durán, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 255/93, seguido a instancia de José María Barciela Panizo y doña María del Pilar Fernández Ramón, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 256/93, seguidos a instancia de don Donato Alvarez Ramón y doña Socorro Martínez Cuevas, representados por el Procurador señor Carvajal

Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 257/93, seguidos a instancia de don Angel Mario Fernández Menéndez, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 258, seguido a instancia de don Francisco García Díez, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Ejecutivo 259/93, seguido a instancia de don Emilio Abella Sabugo, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Y ejecutivo 264/93, seguido a instancia de Fernando María Martínez Rubio y doña María Rosario Martínez Alvarez, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Agustín Fernández Cosmen. Figurando declarado en rebeldía el demandado, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Agustín Fernández Cosmen, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago:

-Ejecutivo 246/93 a instancia de don Manuel Fernández López y María Jesús Vinagre Taladriz, de la cantidad de 625.781 pesetas de principal, más 500.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 247/93 a instancia de don Miguel Arias Díez y María del Carmen González Roa, por la cantidad de 465.150 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 248/93 a instancia de don Laudelino Argüelles Fernández y doña María Isabel Barón Galán, por la cantidad de 416.140 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 249/93 a instancia de don Jesús Moreno Martínez y doña Luisa Sánchez Canales, por la cantidad de 416.445 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 250/93 a instancia de don Jesús García Díez y doña María Jesús Martínez Fernández, por la cantidad de 416.445 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 251/93 a instancia de don Juan Salas Pérez y doña María Fernández Piñero, por la cantidad de 418.419 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 252/93 a instancia de don José Manuel González Rodríguez y doña Marta María González Sal, por la cantidad de 417.793 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 253/93 a instancia de don Florentino Varela Peláez y doña Mercedes Cea Ares, por la cantidad de 413.140 pesetas, más 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 254/93 a instancia de don José Ramón Ascariz Fernández y doña María Begoña Gómez Durán, por la cantidad de 416.293 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 255/93 a instancia de don José María Barciela Panizo y doña María del Pilar Fernández Ramón, por la cantidad de 413.140 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 256/93 a instancia de don Donato Alvarez Ramón y doña Socorro Martínez Cuevas por la cantidad de 618.160 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 257/93 a instancia de don Angel Mario Fernández Menéndez, por la cantidad de 618.150 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 258/93 a instancia de don Francisco García Díez por la cantidad de 416.445 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses y costas.

-Ejecutivo 259/93 a instancia de don Emilio Abella Sabugo, por la cantidad de 416.293 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses y costas.

Ejecutivo 264/93 a instancia de don Fernando María Martínez Rubio y doña María Rosario Martínez Alvarez, por la cantidad de 456.140 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 25 de octubre de 1995.-La Juez, Emma Rodríguez Gavela López.-La Secretaria (ilegible).

10407

15.480 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 605/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Marta Fidalgo Mesa, contra Setas El Duende, S.L., y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 244.481 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual, a contar del 10 de agosto de 1995.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia archívense los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Setas El Duende, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1995.-Luis Pérez Corral.-Rubricado.

2.520 ptas.

\*\*\*

Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 598/95, seguidos a instancia de David Nañez García, contra Construcciones Carluan, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 473.639 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar del 21 de agosto de 1995.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065059895, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066059895. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Carluan, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1995.-Firmado Luis Pérez Corral.-Rubricado.

10690 4.680 ptas.

Y part appearance year \* \* middle entry on formal level of

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 321/95, seguidos a instancia de Jovita Rodríguez Brasa, contra Vídeo Electroroky, S.L., y otro, sobre diferencias salariales, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 361.069 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 12 de diciembre de 1994.

Se hace saber a las partes que contra esta fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065032195, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066032195. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vídeo Electrorocky, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1995.-Firmado Luis Pérez Corral.-Rubricado.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 139/95, dimanante de los autos 465/95, seguida a instancia de Andrés Yudego Valdeolmillos y otro, contra Moderno, S.L., por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Moderno, S.L., y Andrés Yudego Valdeolmillos y Pedro Monzú Salguero, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir y al pago, en concepto de indemnización la cantidad de 1.585.278 pesetas a Andrés Yudego Valdeolmillos y 2.315.790 pesetas a Pedro Monzú Salguero a quien se descontará 2.433 pesetas diarias desde el 23 de agosto de 1995, hasta la fecha de notificación del presente, en los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Moderno, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de noviembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

0755

3.360 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 551/95, seguidos a instancia de Begoña Velilla Martínez, contra María Luisa Ferreira Fernández y José Mariano Blanco Tabera, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a los empresarios demandados María Luisa Ferreira Fernández y José Mariano Blanco Tabera a pagar a Begoña Velilla Martínez, la cantidad de 366.948 pesetas por salarios, más 25.000 pesetas por interés de mora. Que por el señor Secretario se remita copia autorizada de esta sentencia a la Autoridad Laboral a los efectos legales pertinentes.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006655195 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006555195, abierta en la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Luisa Ferreira Fernández y José Mariano Blanco Tabera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de noviembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

10756

4.200 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 498/95, seguidos a instancia de José Jorge Lozano González y 5 más, contra Ascale, S.L., y más, sobre despido, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y, previa declaración de nulidad de sus despidos, decreto la extinción

de los contratos de trabajo al día de la fecha 18 de octubre de 1995, a la vez que condeno a la empresa Comercial Ascale, S.L., en trámite de suspensión de pagos a pagarles los salarios devengados desde el día 8 de julio de 1995 hasta aquél en que se notifique esta sentencia, salvo para Ana Belén Córdoba, que los percibirá hasta el día 8 de agosto de 1995 y para Alfonso Peco hasta el día 5 de septiembre de 1995, más las siguientes indemnizaciones: 1. José Jorge Lozano González 1.292.400 pesetas; 2. Eduardo Vielva García 440.895 pesetas; 3. José María Bastardo Olaiceta 1.374.600 pesetas; 4. Ana Belén Córdoba Román 927.937 pesetas; 5. Alfonso Peco Navarro 1.103.925 pesetas; 6. Hipólito Miguel Garrido Garrido 260.400 pesetas. Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de los actores, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -sede en Valladolid-. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 2132000066 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta 2132000065 abierta en la misma Entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro de plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a los Interventores Judiciales: José María Alvarez Díez, Andrés Rebollo Rebollo y Hacienda Pública en la persona de Felipe Rodríguez Rojo; actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1995.—Pedro María González Romo.

10757

4.920 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 558/95, seguidos a instancia de Julián Bratos Vázquez, contra Electricidad Servitec, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Julián Bratos Vázquez y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la existencia del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 6 de noviembre de 1995, a la vez que condeno a la empresa demandada Electricidad Servitec, S.L., a pagarle los salarios devengados desde el 31 de agosto de 1995 hasta aquél en que se notifique esta sentencia, más la indemnización de 673.645 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006655895 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones –Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200006555895 abierta en la misma Entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Electricidad Servitec, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de noviembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

10758

4.080 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 111/95, dimanante de los autos 481/94, seguida a instancia de Angel Agustín García Sánchez, contra Limpiezas Pontedo, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban, de fecha 21 de junio de 1995 y 2 de octubre de 1995.

Por dada cuenta; únanse a los autos de su razón los escritos presentados por el Letrado don Daniel Pintor Alba, dése traslado a la empresa Limpiezas Pontedo, S.L., téngase por interesado jura de cuenta de honorarios contra la citada empresa y requiérasela para que, en el plazo de cinco días, acredite el pago de la cantidad de 111.499 pesetas a que se contrae la citada jura de cuenta o realice su ingreso en la c/c 21320000640481/94, de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, en León, bajo apercibimiento de que, una vez transcurrido dicho plazo, sin su cumplimentación, se procederá a su ejecución con los gastos que se ocasionen.

En cuanto al embargo del aval que acompaña dicho Letrado, estése a la espera del resultado de esta providencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte y, como se pide, procédase por el Agente Judicial a la notificación de la providencia de 21 de junio de 1995, a la empresa apremiada.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Limpiezas Pontedo, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de noviembre de 1995.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

10759 4.200 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 563/95, seguidos a instancia de Francisco Javier González García, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y más, en reclamación de invalidez, existe una providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusando su recibo.

Procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso  $S.S.^a$  que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de noviembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo. Rubricado.

10642 2.880 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 265/95, dimanante de los autos número 465/95, seguidos a instancia de Teolindo Fernández Mourín, contra Contratas Galaico Castellanas, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Contratas Galaico Castellanas, S.L., por la cantidad de 418.818 + 10% pesetas de principal y la de 92.140 pesetas para costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Contratas Galaico Castellanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 7 de noviembre de 1995.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10647 2.640 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 430/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Joaquín Fernando Riveiro Martins, contra la empresa Antracitas San Antonio, S.L., Mutua Universal, INSS y Tesorería, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Fernando Riveiro Martins, contra la empresa Antracitas San Antonio, S.L., Mutua Universal, INSS y Tesorería, sobre invalidez permanente derivada de enfermedad profesional, debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez permanente derivada de enfermedad común en grado de incapacidad total para su profesión habitual de Vigilante 2.ª Interior, con derecho a una pensión vitalicia consistente en el 55 por 100 de la base reguladora mensual de 349.944 pesetas (trescientas cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas), con efectos económicos desde el 14 de noviembre de 1994, sin perjuicio de los incrementos y revalorizaciones legales, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y al INSS al abono de la prestación.-Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo anteriormente inserto, resulta de su original al que me he referido y me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, al objeto de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 26 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10644 4.080 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 690/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 652/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 690/95, sobre cantidad, en los que ha sido demandante

don Manuel Bernedo García, asistido por doña Cristina López y como demandados Tubema, S.L., y don Leopoldo Moldes Bao; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 408.897 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar, al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 690/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Tubema, S.L., y Leopoldo Moldes Bao, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de noviembre de 1995.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

10763 5.520 ptas.

#### NUMERO DOS DE SALAMANCA

#### Cédula de notificación

En ejecución contenciosa que bajo el número 31/95, se tramita en este Juzgado a instancia de Generoso Sánchez González, contra Transportes San Marcos, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto del Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Salamanca, don Manuel José Marín Madrazo.

Ejecución contenciosa número 31/95.

En Salamanca a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 16 de marzo de 1995, se dictó auto por el que se acordaba la ejecución de sentencia de 27 de febrero de 1995, por importe de 800.487 pesetas de principal, con más 200.122 pesetas de costas y gastos provisionales.

Segundo.—Al haber desaparecido la ejecutada, se hicieron las preceptivas averiguaciones en el Registro de la Propiedad correspondiente a Villacedré (León), lugar del centro de trabajo, y en los Registros de Valladolid, al parecer domicilio social de la empresa, resultando negativos los informes de esta última ciudad y embargándose el inmueble designado en la provincia de León, si bien ante las cargas obrantes, se requirió al Fondo de Garantía Salarial y a los ejecutantes para que instaran la peritación y subasta del mismo sin que lo hicieran ni en consecuencia designaran perito tasador.

Fundamentos de derecho

Unico.-El artículo 247.1 de la L.P.L. dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el

órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos para que faciliten relación de bienes o derechos del deudor, de los que tengan constancia, y el artículo 273 del mismo texto exige que previamente a la declaración de insolvencia se dé audiencia por plazo de 15 días al fondo de Garantía Salarial para que inste las diligencias que a su derecho convenga o designe bienes, diligencias todas ellas, que al haberse cumplido en los presentes autos conducen a la declaración de insolvencia del deudor.

Vistos los preceptos de general aplicación propongo se declare la insolvencia provisional de la ejecutada Transportes San Marcos, S.A., por ahora para las resultas de este procedimiento, requiriéndose a los ejecutantes y al fondo de Garantía Salarial para que insten en su caso y, de interesar a su derecho la prórroga de la anotación de embargo para evitar su caducidad. Remítase copia del presente al Juzgado de lo Social número dos de León para constancia en autos 190/95, ejecución 103/95. Ofíciese al Juzgado de Primera Instancia número cinco de Palencia, para que si quedase sobrante de la subasta seguida en procedimiento judicial sumario hipotecario 107/95, se remita a este Juzgado. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y Valladolid. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo propongo y firmo, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.-José Ramón González Clavijo.-Manuel Marín Madrazo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Transportes San Marcos, S.A., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado y que contra la presente cabe el recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, expido la presente en Salamanca a 7 de noviembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

10648 7.440 ptas.

## **Anuncios Particulares**

## Comunidades de Regantes

#### PRESA DE LA VILLA

#### Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Presa de la Villa" a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1995, a las diez horas, en primera convocatoria y, a las diez treinta horas, en segunda, en el local de la Plaza de Albares de la Ribera, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas que presente la Junta de Gobierno correspondientes al ejercicio de 1995.
- 3.-Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996.
  - 4.-Actualización del Padrón de Regantes.
  - 5.-Informes de la Presidencia.
- 6.-Elección de cargos para la nueva Junta Directiva de la Comunidad.
  - 7.-Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 17 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Angel García Calvete.

47 2.520 ptas.